

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 709-2018-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01060933) recibida el 25 de abril de 2018, mediante la cual el docente M.Sc. EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para cubrir gastos para asistir al Congreso Internacional de Matemáticos de Rio de Janeiro, Brasil, del 01 al 09 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0197-2018-D/FCE del 09 de julio de 2018, remite la Resolución N° 115-2018-CF/FCE del 20 de junio de 2018, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 567-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 485-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 17 y 18 de julio de 2018 respectivamente, al Informe N° 1149-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 552-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 25 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **M.Sc. EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de **S/. 3,981.00** (tres mil novecientos ochenta y un con 00/100 soles), para sufragar gastos que irroque su participación en el Congreso Internacional de Matemáticos de Rio de Janeiro, Brasil, del 01 al 09 de agosto de 2018, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2	Pasajes y Gastos de Transporte Lima – Rio de Janeiro–Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.1.1	Realizados por personas jurídicas ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	LÓPEZ SALVATIERRA EDGAR	640.00	1,713.00	1,620.00	3,981.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”; 2.3.2.1.1.1 “Pasajes y Gastos de Transportes” y 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas” antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de participación del mencionado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
 cc. URBS, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.